

## Resolución Jefatural No. 366-2006-AGN/J

Lima, 3 0 OCT. 2006

VISTO el Informe Nº 372-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Maritza Diane Naupay Igreda;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 — Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Cancelación de precio y levantamiento de hipoteca, que obra en los registros del Ex — Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por la Compañía Urbana Rosalía Sociedad Anónima, representada por don Alfredo Dellepiane Mendiola, a favor de doña Delia Angela Igreda Vento, con fecha 16 de junio de 1992, folio 13384 del Protocolo Nº 1543 y consta de 04 fojas útiles, se nota que falta: completar espacio vacío respecto a la ocupación y estado civil del representante de la Compañía Urbana Rosalía Sociedad Anónima (folio 13385), la firma del representante de la Compañía Urbana Rosalía Sociedad Anónima y la firma del ex — Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  27094, el D.L.  $N^{\circ}$  19414, la Ley  $N^{\circ}$  25323, los Decretos Supremos  $N^{\circ}$  022-75-ED,  $N^{\circ}$  008-92-JUS, la Resolución Ministerial  $N^{\circ}$ 197-93-JUS y la Directiva







Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a la ocupación y estado civil del representante de la Compañía Urbana Rosalía Sociedad Anónima (folio 13385), tomará la firma del representante de la Compañía Urbana Rosalía Sociedad Anónima y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

